

## MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N° 5377-2023

Entre **ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.221.081 en su calidad Subgerente Corporativo y como tal Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **JOHNNYS NEL ARZUZA BUSTAMANTE** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No. **1.024.496.151**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, por necesidades del servicio hemos convenido la presente **MODIFICACION**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **5377-2023**, cuyo objeto es **“Prestar servicios Profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Urgencias dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.”**, con fecha de inicio **29 de mayo de 2023**. **2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que existe solicitud del Supervisor del contrato, mediante la cual requiere modificar el contrato en lo referente a las obligaciones específicas previo acuerdo con el contratista, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio **4.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán modificarse, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **5.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente modificación a las condiciones contractuales, la cual será publicada por el ítem de ejecución del contrato. **6.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **modificación**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar, conforme lo solicitado en documento adjunto del **13 de julio de 2023**, la cláusula **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** literal **a) Específicas**, la cual quedara así: “1 Participar y liderar en las entregas de turno del servicio de urgencias 2 Verificar el cumplimiento de los turnos por parte del recurso humano de acuerdo a la programación establecida. 3 Organizar al servicio de acuerdo a la demanda establecida 4 liderar el manejo de paciente crítico en el servicio de urgencias 5 Participar y liderar las jornadas de capacitación en el servicio 6 Asesorar la definición de conducta medica de los médicos generales a los pacientes del servicio de urgencias 7 Apoyar a la auditoria medica con análisis y conceptos médicos en los auditorías internas como externas. 8 Soportar los informes de productividad del personal a cargo. 9 Revisar y Avalar la solicitud de interconsultas ordenadas por los médicos generales a las diferentes especialidades de la Institución. 10 Participar de las reuniones y comités en los cuales sea requerido 11 Participar en la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento 12 Diligenciar adecuadamente los registros asistenciales 13 Realizar adecuado uso los equipos biomédicos con los que se cuentan en el área (monitores, desfibrilador, ecógrafo y demás) garantizando su conservación. 14 Mantener un trato humanizado con el usuario y sus familiares 15 Suministrar información clara y oportuna a los pacientes y familiares acerca de diagnóstico, tratamiento, estancia hospitalaria y demás dudas concernientes con la atención medica 16. Realizar demás actividades programadas acordes con el objeto contractual en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 0008 de 2023 y de acuerdo a lo solicitado por el Lider de Ruta integral de atención en Salud – Agresiones, Accidentes, Trauma y Violencia – RAATV.”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación, se perfecciona conforme a documento adjunto.

**\*20233300033703\***

\*20233300033703\*

Bogotá D.C., 13-07-2023

**NOTA INTERNA**

**DE:** VICTOR ENRIQUE JIMENEZ PEREZ  
Líder Asistencial - Supervisor  
Subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E

JUAN MANUEL MENDIETA NOVOA  
Director Servicios de Urgencias  
Subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E

**PARA:** SANDRA MILENA ROZO MATEUS  
Subgerente Servicios Asistenciales – Ordenador del gasto  
Subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E

**ASUNTO:** Solicitud modificatorio Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 5377-2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **5377-2023** celebrado con JOHNNYS NEL ARZUZA BUSTAMANTE identificado con cedula 1.024.496.151 cuyo objeto es "Prestar servicios Profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Urgencias dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional" para el perfil de Médico Especialista- Urgenciólogo.

Se solicita modificar la **cláusula SEGUNDA**. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.  
**Ítem a)** Específicas, incluyendo la siguiente obligación:

Realizar demás actividades programadas acordes con el objeto contractual en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 0008 de 2023 y de acuerdo a lo solicitado por el Líder de la Ruta Integral de atención en Salud - Agresiones, Accidentes, Trauma y Violencia - RAATV

h



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUR OCCIDENTE ESE

Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad contratante celebro el convenio interadministrativo No 0008 de 2023, cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos administrativos, Técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la Ruta Integral de atención en Salud - Agresiones, Accidentes, Trauma y Violencia - RAATV en las subredes integradas de servicios de Salud en el marco del Modelo de Salud."

Se aclara que el colaborador en mención continuara realizando sus actividades pertinentes a su perfil en el servicio de urgencias y participara en la ejecución del convenio 0008 de 2023.

Se justifica esta solicitud en la importancia que tiene este perfil en la atención de pacientes víctimas de violencia, dada la Política de Atención integral en Salud, que propone un modelo operacional que a, partir de las estrategias definidas, adopte herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud y compromete el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los agentes del sistema, en una visión centrada en las personas.

Es por ello que la implementación de la Ruta para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas en el marco del modelo de Atención en salud incluyen numerosas acciones dentro del proceso de atención, el cual inicia desde el servicio de urgencias, brindando una atención oportuna, resolutive, el desarrollo de competencias y habilidades en la atención de estos pacientes, la orientación que se brinda al usuario, la canalización y seguimiento a fin de establecer un adecuado estado mental y físico del paciente

Atentamente,

VICTOR ENRIQUE JIMENEZ PEREZ  
Líder Asistencial - Supervisor  
Subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E

JUAN MANUEL MENDIETA NOVOA  
Director Servicios de Urgencias  
Subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E

| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. |                       |                           |       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-------|------------|
| Funcionario / Contratista                                                                                                                                      | Nombre                | Cargo                     | Firma | Fecha      |
| Elaborado por:                                                                                                                                                 | Ivete Vanessa Morales | Profesional Especializado |       | 13/07/2023 |

